DICTAMEN UOC Nº 15/2021

Salto del Guairá, 13 de setiembre del 2021

Estimación de precios referenciales
ID: 393.216
Denominación: **Adquisición de productos de papel**

Antecedentes:

El proceso de licitación de contratación directa Nº 11/2021 para la contratación de **Adquisición de productos de papel** ID Nº 393.216 fue iniciado a petición del Lic. Daniel Cortaza Adorno encargado interino del departamento de suministro área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentación respaldatoria por Memorando DS Nº 011/2021 de fecha 06 del mes de setiembre del corriente año.

Considerando los mandatos normativos **artículo 15º de la ley Nº 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2º la resolución **DNCP Nº 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley Nº2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario Nº2992/19** que en su **Artículo 7º.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

I. Contenido legal

La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4º que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo la ley 2051/03 artículo 15º **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superior a dos ejercicio fiscal es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños,

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7º.- EN FUNCIONES, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES, dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

II. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

Lorenza Liliana Torres Estuivel
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de contratación directa N°11/2021 para la realización de **"Adquisición de productos de papel"** aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N° 191/2021 correspondiente al rubro 334-10-001 334-30-088 de Productos de papel y cartón.

Se verifica la existencia de precios obtenidos de adjudicaciones anteriores por otras entidades y precios obtenidos de páginas web, estos medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precio de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Ítem	Descripción del Bien	cantidad	392085	369429	395700	INTERNET	INTERNET	378720	PROMEDIO
1	Rollos de papel seca manos fardo	67	115.000		135.000	72.000			107.333
2	Papel higiénico	126	60.000	75.000		52.000			62.333
3	Papel higiénico	30				13.600	14.200	18.200	15.333

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-**Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos y de adjudicaciones de otras entidades cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

III. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

Es mi dictamen.

Lic. Lorenza Liliana Torres Estigarribia
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.fada.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 002/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESINFECCION PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GPLAST IND. COM., con R.U.C. Nº 4738165-5, domiciliada en Rincón del Peñón calle 29 de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por Grecia Noemí Ibarra Medina, con Cédula de Identidad Nº 4.738.165, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Insumos para Desinfección para la FADA/UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Adquisición de Insumos para Desinfección para la FADA/UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.700

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 395.700, convocado por la FADA/UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad N° 201/2021 de fecha 24/03/2021.

GPlast IND.COM RUC: 4738165 - 5

CONTRATO ABIERTO Nº 002/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Unidad	Present.	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total (Cant. Mín.)	P. Total (Cant. Máx.)
1	150	300	Unidad	Fardo	Toalla de Papel Desechable: Rollo en bobinas de 300 mts x 20 cm o más, papel celulosa virgen color blanco. Fardo de 6 Unidades	LA COSTA	Pya.	135.000	20.250.000	40.500.000
TOTAL									20.250.000	40.500.000

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 20.250.000 (Guaranies: Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil) hasta un monto total de Gs. 40.500.000 (Guaranies: Cuarenta Millones Quinientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC – FADA/UNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

G Plast IND.COM RUC: 4738165 - 5

CONTRATO ABIERTO Nº 002/2021

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 06 mes Abril y año 2021.

Grecia Noemí Ibarra Medina
REPRESENTANTE LEGAL
Gplast Ind. Com.

G Plast® IND.COM RUC: 4738165 - 5

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Contrato Nº 34/2019

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del 2019, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA RPM** representada por la **Sra. Evelyn Marlene Kisser de Enciso ,** con RUC Nº 2438.427-5, denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Morquio Nº 853 e/ Mencía de Sanabria y Avda. Fernando de la Mora, Tel: 021 233-677 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS Y PAPEL"** para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la Sra. **Evelyn Marlene Kisser de Enciso**, en relación al llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2019, ID N° 369.429, adjudicado

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.429.----------

RPM DISTRIBUIDORA
De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel. 233 - 718 /9

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 26/2019, "ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS Y PAPEL", convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	OFERENTE					
		DISTRIBUIDORA RPM					
		Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 2							
1	Papel higiénico común	PAQUETE	80	EDEN	Paraguay	75.000	6.000.000
Precio Total							6.000.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).----------

La Contratada se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 20 días contados a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de suministro de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

RPM DISTRIBUIDORA
De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

Dr. M[illegible] A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA SRA. EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO, actuando ambos por medio de sus representantes legales, constituido por páginas progresivamente un meradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-------

Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Propietaria
Distribuidora RPM

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

RPM DISTRIBUIDORA
De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9

Comité de Evaluación

Asunción, 24 de JUNIO de 2021

REF. : ADQUISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021
ID Nº : ID.N° 392.085

Visto el llamado para ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021** conforme a los Art. al 74 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones este comité señala lo siguiente:

DICTAMEN Nº 07/2021

1.ANTECEDENTES

1) Resolución No. 17 del Consejo de Administración, Acta No. 03 de fecha 04/02/2020 , que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.
2) Resolución del Consejo de Administración, Nº59 obrante en Acta Nº 5 de fecha 16/02/2021 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y autoriza el inicio del llamado para Adquisición de Artículos de Limpieza para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------
3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24/03/2021, para este año Gs. 40.000.000 Cuarenta millones.
4) Acta de Apertura de la UOC de 22/06/2021

2. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley No. 2051, referente al procedimiento para la CONTRATACION DIRECTA, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- EMPORIO FERRETERIA
- EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
- LELIA LUISA FERREIRA MEDINA
- PRODISER SAIC
- YENY GRISELDA OVIEDO VAZQUEZ

Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Oferta. Presentó su cotización de precio la firma **1.EVEREST COMERCIAL ,2. PROSISER S.AI.C, 3.EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** conforme al siguiente cuadro de precios: ----------

ADJUDICACION POR ITEMS

EMPRESAS PRESENTADAS
EVEREST COMERCIAL
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
PRODISER S.A.I.C

3.Capacidad Legal de la Empresas oferentes Everest Comercial –Prodiser S.A.I.C.- Emporio Ferretería S.R.L.

En atención al Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado los registros de la Convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se encuentran relacionados con algún funcionario de la CAJA MUNICIPAL, de lo que surge que estos no se encuentran relacionados, por tanto no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del artículo 40, y, mediante el correspondiente informe remitido por la Dirección de Capital Humano, por el cual se informa que los representantes de las Empresas OFERENTES, según la consulta a través del SINARH, **no se registran datos**, en vista a ello, los mismos no pertenecen al plantel de funcionarios de alguna Entidad registrada como pública, por tanto este comité confirma que los oferentes y los integrantes de la empresa, no poseen impedimentos y su ofertas son aceptadas para ser analizadas.

Documentos de carácter sustancial.

DESCRIPCION	**EVEREST COMERCIAL**	**EMPOEIO FERRETERIA S.R.L.**	**PRODISER S.A.I.C.**
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Rca.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, emitido por el MIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMENTO TRIBUTARIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Patente Comercial del Municipio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5 Análisis de Precios Ofertados

El Comité de Evaluación, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas; En base al mismo y a fin de dar cumplimiento a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la presentación de las muestras según el **ANEXO B-DATOS DE LA CONTRATACION – punto 12 MUESTRAS y punto 30 Evaluación de Ofertas Inciso I -Criterio de Evaluación y Calificación de las Muestras** La Empresa Everest Comercial no dio cumplimiento dentro del plazo establecido por lo que se descalifica la oferta presentada por la firma Everest Comercial.-
Siguiendo con la Evaluación correspondiente a las Empresas Emporio Ferretería S.R.L. y Prodiser S.A.I.C. en base al sgte cuadro de Precios que se detalla a continuación.-

SISTEMA DE ADJUDICACIÒN POR ITEMS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	EMPORIO MONTO	PRODISER MONTO
1	Jabón Líquido para manos en bidón de 5 litros.'	789.400	770.000
2	Jabón en polvo de 800 gramos envasado.	168.000	160.000
3	Limpiador detergente con lavandina en gel.	476.400	450.000
4	Repuesto para limpiador detergente con lavandina en gel.	529.500	500.000
5	Basurero de plástico resistente 200 litros, con tapa vaivén.	NO COTIZA	1.400.000
6	Bolsa para aspiradora (karcher WD 3 PREMIUN)	NO COTIZA	600.000
7	Toalla de papel desechable, troquelado, ecológico en rollo de 300 m.	NO COTIZA	4.025.000
8	Papel higiénico Tipo Industrial de 300 mts.	7.345.200	7.200.000
9	Servilletas de papel en paquete	NO COTIZA	200.000
10	Dispensador de toallas de papel	NO COTIZA	1.320.000
11	Fumigador portátil de plástico de 16 o más litros de capacidad	1.407.760	1.840.000
12	Insecticida mata todo en aerosol de 400 ml	1.814.000	2.100.000
13	Insecticida mata moscas y mosquitos en aerosol de 400 ml	1.814.000	1.800.000
14	Insecticida mata todo en bidón de 5 litros.	330.700	NO COTIZA
15	Alcohol al 70% .	909.600	900.000
16	Desodorante para inodoro/mingitorio - Adhesivo	1.349.000	1.300.000
17	Basurero de acero inoxidable con manejo levanta tapa con los pies de 20 litros o más hasta un máximo de 30 litros adjunto foto ilustrativa	630.000	615.000
18	Dispensador de jabón líquido, de plástico resistente transparente a fin de visualizar y reponer la carga adjunto foto ilustrativa	NO COTIZA	690.000

No se ha generado la solicitud de justificación por no haber diferencia, sustancial en relación a los precios ofertados y los precios referenciales, para el presente llamado, y en esta instancia se pasa a evaluar la oferta de ambas empresas citadas de acuerdo al costo por ítems más bajo presentado por ser esta la oferta más económica.-

OFERTAS	OFERTA TOTAL
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	3.552.460.-
PRODISER S.A.I.C	21.930.000

Preferencia de Servicios Nacionales

La Empresas no cumplen con la presentación del CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, expedida por el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por lo que se mantiene los costos presentados.

5) **REQUISITOS PARA LA EVALUACION POSTERIOR**

1. **Capacidad Financiera**

Certificado de cumplimiento tributario vigente	**CUMPLE**

7 . DOCUMENTO QUE ACREDITAN EXPERIENCIA

A) **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida**	**CUMPLE**
B) Patente Comercial – vigente a la fecha de apertura del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**

8. CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, este comité en el presente proceso procedió a descalificar la oferta presentada por la firma Everest Comercial y elegir la oferta de **Emporio Ferretería S.R.L. con RUC. Nº 80002756-6** para los ítems 11,12,14 respectivamente y la **Empresa Prodiser S.A. con RUC Nº 80075712-2** para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,15,16,17,18 por ser la oferta, más económica de acuerdo al Sistema de Evaluación por Items. y está posee la capacidad legal, Financiera, Técnica, y la experiencia suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la Licitación Nº 09/21 para la adquisición de Artículos DE Limpieza **para LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.**

9. PROPUESTA DE ADJUDICACION

En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. , cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación **por Gs. 3.552.460 Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta, Iva Incluido** y la Firma PRODISER S.A.I.C , cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación **por Gs. 21.930.000 Veinte y Un millones Novecientos Treinta Mil, Iva inlcuido**

Es nuestro informe.-

Abg. Orlando D. Martínez M. ***Abog. Liliana C. Ruiz Díaz Ayala***

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°044/20

O.C. Institucional N°044/20

Nivel de Entidad:	24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Fecha de Emisión :	
Entidad:	003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1323		
ID del Llamado:	378720	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripcion del Llamado:	PROVISION DE INSUMOS HIGIENICOS		
Proveedor:	STARK LINE COMPANY de Emilio Adrian Gomez Zarate	RUC: 3474333-2	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	UNIDAD	SCOTT KIMBERLY CLARK	COLOMBIA	350	91.500	32.025.000
2	2	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	SCOTT KIMBERLY CLARK	HOLANDA	394	18.200	7.170.800

ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/20, ACTA N° 2.431 DEL 23/11/2020 — **TOTAL 39.195.800**

SON GUARANÍES: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepcion del proveedor.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Según PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones.	
LUGAR DE ENTREGA:	Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO APLICA	

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	00	330	30	1	99	39.195.800
								Total:	39.195.800

Firma:

Aclaración:

STARK LINE COMPANY de Emilio Adrian Gomez Zarate
EL PROVEEDOR

Stark Line Company

9/12/2020
Fecha de recepción del proveedor

Ing. Andrés Ramírez Benítez
Presidente de la CAJA

ALMACÉN · LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN · BEBIDAS · CARNES Y EMBUTIDOS · FRESCOS · HIGIENE Y BELLEZA · LÁCTEOS · SALUDABLE · PÁGINAS · POLÍTICA DE PRIVACIDAD · COMO COMPRAR

TOALLA DE PAPEL 200 MTS FARDO X 6 UNID.

INICIO / SHOP / LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN / PAPEL Y DESECHABLES

Todo · Bu

CATEGORÍAS

- Almacén
- Bazar
- Bebidas
- Carnes y Embutidos
- Cotillón
- Ferretería
- Frescos
- Higiene y Belleza
- Lacteos
- Limpieza y

Oferta de dtos. por volumen

1 - 5	6 +
₲ 72.000	₲ 69.840

DESCUENTO MAYORISTA A PARTIR DE 6 UNIDADES

₲ 72.000

- 1 + AÑADIR AL CARRITO

Categorías: Limpieza y Desinfección, Papel y Desechables

Etiquetas: toalla de papel, toalla seca manos

ALMACÉN · LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN · BEBIDAS · CARNES Y EMBUTIDOS · FRESCOS · HIGIENE Y BELLEZA · LÁCTEOS · SALUDABLE · PÁGINAS · POLÍTICA DE PRIVACIDAD · COMO COMPRAR

PAPEL HIGIÉNICO 300 MTS.

INICIO / SHOP / LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN / PAPEL Y DESECHABLES

Todo · Bu

CATEGORÍAS

- Almacén
- Bazar
- Bebidas
- Carnes y Embutidos
- Cotillón
- Ferretería
- Frescos
- Higiene y Belleza
- Lacteos

Oferta de dtos. por volumen

1 - 5	6 +
₲ 6.500	₲ 6.305

DESCUENTO MAYORISTA A PARTIR DE 6 UNIDADES

₲ 6.500

- 1 + AÑADIR AL CARRITO

Categorías: Limpieza y Desinfección, Papel y Desechables

Etiqueta: papel higienico

SEPAC SUPERMERCADOS

Catálogo · Preguntas Frecuentes · Términos y Condiciones · Zona de Cobertura · Quejas y Sugerencias

Carrito

Limpieza > Papel Higiénico > Papel Higienico

Papel Hig. Duetto Cubo Doble Hj Neutro X4

COD 134828

MARCA Duetto

PYG 13.600 UN

UN

- 1 +

Agregar al carrito

Volver al catálogo

S6 SUPERSEIS

Categorías

Buscá tu producto...

Atención al cliente 021 41 41960

Todas las Ofertas | ¿Comprás desde el exterior? | Productos Superseis

Mi cuenta · 0 No tiene artículos.

‹ Volver al listado

Inicio / Limpieza / Hogar / Papeles / PAPEL HIGIENICO "DUETTO" DOB. HOJAS NEUTR.X4

PAPEL HIGIENICO "DUETTO" DOB. HOJAS NEUTR.X4

Gs 14.200

Código de Barras:7896026850148

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribi aqui una observacion para este producto... ej.: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO